

CERTIFICADO
 REGULARIZACIÓN RECEPCIÓN FINAL

(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA FINANCIADA CON SUBSIDIOS PARA ATENDER LA
CATÁSTROFE DEL 27 DE FEBRERO DE 2010
ACOGIDA AL TÍTULO III DE LA LEY 20.898.**

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

 Urbano Rural

NUMERO DE CERTIFICADO:
11
FECHA:
19 OCT. 2016
ROL S.I.I.
4542-20

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, financiada con subsidios para atender la catástrofe del 27 de febrero de 2010, suscrita por el representante legal del SERVIU REGION METROPOLITANA correspondiente al expediente N° 201618375 de fecha 18-07-2016
- C) Los antecedentes exigidos en el título III artículo 10° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 10° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el SERVIU correspondiente y que constan en el expediente del numeral B).

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de RECEPCIÓN FINAL de la vivienda existente con una superficie de 43,7 ubicada en calle/avenida/pasaje LOS CEREZOS N° 0176 LOTE 544-B Lote N° 544-B manzana F1 localidad o loteo CASAS VIEJAS sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de RECEPCIÓN FINAL.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ANA VERÓNICA ALLENDE PARRAGUEZ	
REPRESENTANTE LEGAL DEL SERVIU QUE SOLICITA EL PERMISO EN REPRESENTACIÓN DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ALBERTO PIZARRO SALDIAS	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La Recepción se otorgan con el solo mérito de la presentación de la totalidad de los antecedentes requeridos y previa verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas exigidas, las cuales corresponden a áreas de riesgo o protección, terrenos declarados a utilidad pública o bienes nacionales de uso público, además de estar emplazado en zona que admita el uso residencial en el Plan Regulador Comunal 2003. Lo anterior, según lo establecido en el Título III de la Ley 20.898.
- 2.- Se otorga la Recepción de la construcción por una superficie de 43,70 m². Resta por recibir una superficie de 11,35 m² correspondientes a la Etapa 2 del proyecto, de acuerdo a planos aprobados en el Permiso de Edificación N°145 del 25.06.2010.
- 3.- El responsable de la documentación presentada es el Sr. Alberto Pizarro Saldías, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana.
- 4.- Para acogerse al D.F.L. N°2 de 1959, deberá presentar el Certificado de Regularización reducido a Escritura Pública, en virtud de lo establecido en Art. 162 de la L.G.U.C.
- 5.- Se exceptúa del pago de derechos municipales señalados en el Art. 130 de la LGUC, según lo establecido en el Título III de la Ley 20.898.

19 OCT. 2016

DESGLOSE DE SUPERFICIES

	CANTIDAD	DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL			
				UNI.	PISOS	1	2	3		4	5	
Permiso Edificación N°145/2010	Primera Etapa	1	1	RESIDENCIAL		43,700					43,700	43,700 m2
Permiso Edificación N°145/2010	Segunda Etapa	1	1	RESIDENCIAL		11,350					11,350	11,350 m2
											55,050	55,050 m2

N° PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	N° REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
Permiso Edificación N°145 del 25.06.2010 (1era etapa)	43,7	Presente Solicitud	43,700 m2
SUP. TOTAL	43,700 m2	SUP. TOTAL	43,700 m2



19 OCT. 2016



ROMINA BERRIOS SILVA
ARQUITECTO REVISOR
JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN(S)

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

RBS(S / gac)

- DISTRIBUCIÓN:
 -INTERESADO
 -OFICINA DE PARTES
 -DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
 -ARCHIVO EXPEDIENTECRV3. / 201618375